



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2056

23 SET. 2021

ZAPALLAR,

VISTO:

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar los servicios especializados en materias de derecho público, regulatorio y municipal.
- b. Que, para la contratación de dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1894 de fecha 01 de septiembre del 2021, se aprobó la respectiva invitación al proveedor **INSTITUTO LIBERTAD, R.U.T.: 71.744.100-1.-**
- c. Que, mediante memorándum N° 316 de fecha 08 de septiembre de 2021, el director de Jurídico, solicita dejar sin efecto el decreto N° 1894 y la invitación 5219-7-IN21, publicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

- 1° **DEJESE** sin efecto invitación 5219-7-IN21 publicada el 01 de septiembre de 2021, establecida mediante decreto alcaldicio N° 1894 de fecha 01 de septiembre, lo anterior, puesto a que, realizando de manera interna un análisis de las necesidades de la



Dirección, la contratación de marras, de momento, no se hace necesaria.

2° **PUBLÍQUESE** lo resuelto por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dainé
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL // JMR / PLA / cbe

V.Z.C.

Y.J.P.

